



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 14 AGO 2014

RES. DECECO N° 592.14

Expte. N° 6551/14

**VISTO:** La Nota presentada a fs. 1 por la Dra. Nora Adela Chibán, Profesora de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir a las "Jornadas Argentino Brasileñas de Derecho y Políticas Públicas", a realizarse en Villa La Angostura - Provincia de Neuquén, los días 4, 5 y 6 de Agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Dra. Chibán, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

- a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.  
Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.  
No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.  
Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1. Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
2. Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."

Que el pedido se encuentra autorizado por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Dra. NORA ADELA CHIBÁN, D.N.I. N° 5.604.734, por haber participado en las "Jornadas Argentino Brasileñas de Derecho y Políticas Públicas", realizadas en Villa La Angostura - Provincia de Neuquén, desde el 04/08 y hasta el 06/08 del corriente año.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 592.14

Expte. N° 6551/14

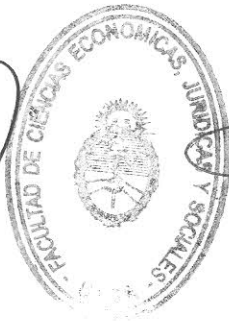
**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que la docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretaría As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Dr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa